



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
23/02/2026



NIF: P2221800B

DECRETO

Visto que el Ayuntamiento de Monzón organiza la celebración del XXIV Homenaje templario a Jaime I y Guillem de Mont-Rodón, del 22 al 24 de mayo de 2026.

Visto que, con el fin de fomentar la colaboración ciudadana y la participación en este evento de asociaciones y grupos de amigos se instalan jaimas para la realización de actividades afines a esta celebración.

Esta Alcaldía con el uso de las facultades legalmente conferidas.

RESUELVE

Primero. - Aprobar las Bases para la instalación de Jaimas en el XXIV Homenaje templario a Jaime I y Guillem de Mont-Rodón que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

Segundo.- Expresar que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Alcaldía de la Corporación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Huesca, a contar del modo antes descrito.

Tercero.- Publicar la presente resolución junto con las Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monzón.

En Monzón, a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde, Isaac Claver Ortigosa
Ante mí, La Secretaria General



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMIJ. VELA
23/02/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
23/02/2026

ANEXO I

BASES PARA LA INSTALACIÓN DE JAIMAS XXIV HOMENAJE TEMPLARIO A JAIME I Y GUILLEM DE MONT-RODÓN

1.- Los grupos interesados en solicitar una jaima deberán estar constituidos por un mínimo de 15 personas. Deberá facilitar un listado con nombre y DNI de los componentes del grupo.

1.1.-

- Los grupos de **1 a 50 integrantes** dispondrán de **1 jaima**.
- Los grupos de **51 a 80 integrantes** podrán solicitar hasta **2 jaimas**, abonando la tasa correspondiente por cada una.
- Los grupos de **más de 80 integrantes** podrán solicitar hasta **3 jaimas**, abonando la tasa correspondiente por cada una.

La asignación de jaimas estará sujeta a la disponibilidad de espacio y a las condiciones de seguridad del recinto. El Ayuntamiento se reserva el derecho de autorizar la instalación de más de una jaima por grupo o asociación.

2.- Junto con la solicitud deberá presentarse un documento descriptivo que incluya una breve explicación del vestuario que utilizará el grupo, la propuesta de ambientación de la jaima y, en su caso, las actividades específicas que tengan previsto desarrollar.

3.- Horario y normas de acceso al recinto de jaimas.

El horario que regulará la actividad en las jaimas será el siguiente:

Sábado: de 10:00 horas a 02:00 horas del domingo.

Domingo: de 11:00 horas a 18:00 horas.

La participación de los grupos en las jaimas durante el **viernes** tendrá carácter **voluntario**, estableciéndose como horario el comprendido entre las **20:00 horas del viernes y las 02:00 horas del sábado**.

Durante los citados horarios, **no se permite acceder con vehículos al recinto de jaimas**. Únicamente se autorizará **un vehículo por jaima** para el acceso al parque con motivo de las labores de montaje y desmontaje, **debiendo comunicarse previamente a la organización la matrícula del vehículo correspondiente**.

Se habilitará una **zona específica de carga y descarga** en el aparcamiento en espiga del Paseo San Juan Bosco (que quedará libre con motivo del evento), a la que se podrá acceder por **15 minutos** durante los horarios de actividad de las jaimas, **exclusivamente para la reposición de bebidas, alimentos u otros materiales** necesarios para el desarrollo de la actividad.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
23/02/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
23/02/2026

No estará permitido detener o estacionar vehículos sobre la acera para efectuar labores de carga o descarga durante el horario de actividad de las jaimas.

El horario previsto para el cierre, recogida y desmontaje será el domingo a partir de las **18:00 horas**, debiendo respetarse estrictamente dicho horario para el inicio de estas tareas. **Queda prohibido el acceso de vehículos al recinto con anterioridad a la citada hora.**

Las presentes normas se establecen por recomendación de las autoridades competentes y en atención a la seguridad tanto de los integrantes de las jaimas como del público asistente.

El incumplimiento de los horarios y de las condiciones de acceso establecidas podrá constituir infracción administrativa conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales vigentes.

Los grupos o asociaciones procurarán que, durante las franjas horarias de mayor afluencia de público, la jaima permanezca abierta y atendida en la medida de lo posible.

4.- Cada jaima instalada por el Ayuntamiento estará compuesta por una carpa de 6 x 3 metros y contará con los siguientes servicios:

- Punto de corriente eléctrica (2500W).
- Extintor.
- Servicio de vigilancia.
- Acceso a baños y puntos de agua.

5.- Los grupos o asociaciones que deseen montar su propia carpa o jaima recibirán una parcela asignada con punto de corriente eléctrica y los servicios mencionados anteriormente y quedarán exentos del pago de la Tasa correspondiente, no así del depósito de la fianza ni del pago de Tasa correspondiente en caso de solicitar el préstamo de mesas y sillas.

5.1- Las jaimas adquiridas por los grupos o asociaciones han de reunir las siguientes características:

- Medidas máximas: 6 x 3 metros
- Cubrimiento: Lonas de poliéster o de PVC por ambas caras y resistencia al fuego T2 Norma UNE 23727)
- Normativa aplicable: UNE-EN 13782." Estructuras temporales. Carpas. Seguridad"



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
23/02/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
23/02/2026

-Colores, formas y aspecto acordes con la festividad y cumpliendo un cierto rigor histórico: ambiente medieval siglo XIII.

5.2.-La instalación de toda jaima propia correrá por parte de los grupos o asociaciones participantes, en la ubicación asignada por la organización y debe estar anclada al suelo con piquetas o lastres homologados.

6.- De acuerdo con la Ordenanza Fiscal número 6 Reguladora de tasas por prestación de servicios públicos de competencia local, se aplicará una Tasa de 200 euros por cada Jaima facilitada por el Ayuntamiento y asignada a un grupo.

7.- Se establece el depósito de una fianza de 200 € que será reintegrada previa solicitud del responsable, si la jaima y su instalación (extintor, toma eléctrica), se devuelven en perfecto estado.

8.- Se aplicará el pago de la tasa por uso de los materiales, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal número 6 Reguladora de tasas por prestación de servicios públicos de competencia local,

Sillas: 3 € / silla / día
Mesas: 3 € / mesa / día

9.- El material prestado deberá devolverse en perfectas condiciones. En caso de rotura, desperfectos, suciedad o extravío del mismo, el Ayuntamiento utilizará el importe de la fianza para los gastos de reparación, limpieza o reposición del material prestado.

10.- Se establecerá un horario para la recogida de los materiales el domingo por la tarde a partir de las 18:00 horas en el que deberá estar presente un responsable de la jaima.

11.- Verificada la correcta devolución de todos los materiales, se devolverá, previa solicitud, el importe de las fianzas que no hayan tenido que utilizarse.

12.- Criterios de adjudicación de las jaimas:

12.1.- Tendrán preferencia aquellas agrupaciones constituidas como asociación.

12.2.- Tendrán preferencia aquellas solicitudes de grupos que participaron en la edición de 2025.

12.3.- Se tendrá en cuenta el orden de recepción del impreso de solicitud firmado a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Monzón, para la adjudicación de una jaima, en el caso de superarse el número previsto por la Organización.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
23/02/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
23/02/2026



NIF: P2221800B

Institución Ferial

13.- Plazo envío solicitudes: del 24 de febrero al 16 de marzo de 2026 ambos inclusive. Se deben presentar en el registro general del Ayuntamiento de Monzón a través de su Sede Electrónica, de forma presencial, por correo postal certificado o en cualquier oficina de registro autorizada.

14.- El Ayuntamiento de Monzón instalará las jaimas en el Parque de la Azucarera, adaptándose al espacio disponible y cumpliendo con las medidas establecidas en el plan de seguridad, su distribución será gestionada por los servicios técnicos municipales.

15.- La presentación de la solicitud de instalación de la jaima lleva implícita la aceptación de las presentes bases.

En Monzón, a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde, Isaac Claver Ortigosa
Ante mí, La Secretaria General



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMIJ. VELA
23/02/2026



Ayuntamiento de Monzón

Código Seguro de Verificación: HMAA AQLC NK9L VJ2T R7LE

Resolución Nº 322 de 23/02/2026 "APROBACIÓN BASES NORMAS INSTALACIÓN JAIMAS HOMENAJE TEMPLARIO JAIME I Y GUILLEM DE MONT RODÓN 2026" - SEGRA 977633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5